



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-145-2020

Arquitecto
Manuel Guzmán
Director de Catastros y Avalúos
Presente

De mi consideración:

REF. Of. DCA-20-0340 FW: 48729-19
FECHA: 27 de junio de 2020

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **23 de junio de 2020**, acogiendo el contenido del oficio DCA-20-0340 de la Dirección de Catastros y Avalúos, mediante el cual remite los informes correspondientes para que se apruebe como bien mostrenco el predio ubicado en el estadio, sector 10 de Agosto de la parroquia Picaihua, del cantón Ambato; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y,

CONSIDERANDO:

- ❖ Que, el inciso quinto del artículo 481 reformado del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta: “Lotes, fajas o excedentes.- “Para efecto del presente artículo se entienden mostrencos aquellos bienes inmuebles que carecen de dueño conocido; en este caso los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos mediante ordenanza establecerán los mecanismos y procedimientos para regularizar bienes mostrencos.”;
- ❖ Que, literal d) del artículo 8 de la “Reforma y Codificación a la Ordenanza para la regularización de bienes mostrencos en el cantón Ambato”, señala: “Una vez cumplido el término de los 30 días, luego de la última publicación y si no existiere reclamo alguno por los posibles afectados, la Dirección de Catastros y Avalúos, elaborará el informe respectivo al Alcalde/sa para que sea remitido al Seno del Concejo Municipal, en donde a través de resolución debidamente fundamentada se declarará como bien mostrenco dicho bien o predio....”;
- ❖ Que, la Dirección de Catastros y Avalúos con oficio DCA-20-0340, emite informe con las siguientes consideraciones:
 - Informe DCA-VC-19-2044, emitido por Valoración Catastral que contiene los siguientes datos catastrales:



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-145-2020

Página 2

Propietario:	Desconocido
CIU	3353 72
Clave catastral	18016004050250000000 PR
Ubicación	Estadio sector 10 de Agosto
Parroquia	Picaihua
Área terreno	29.069,17m ²
Avalúo terreno	62.737,22 USD
Avalúo total:	62.737,22 USD
Posesionario	Gobierno Parroquial Picaihua
Uso	Estadio
Linderos de la propiedad	
Norte	Acequia (103.34m)
Sur	Acequia (22.45m) Sailema Jerez Rosa (45.93m) - Palate Chango Luis (64.07m) - Morales Pilla Juan (11.97m)
Este	Acequia (315.42m)
Oeste	Camino Público (9.03m) - Varios Propietarios (54.83m) - Palate Palate Dolores (33.05m) - Ramírez Pilla Juan (60.25m)

- El informe DP-19-1488, del Departamento de Planificación que señala: **Afectaciones viales.**- El predio en mención se encuentra ubicado en una zona rural de la parroquia Picaihua y de acuerdo al literal c) del Art. 55 Competencias Exclusivas del COOTAD que establece: “los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán la competencia exclusiva de planificar, construir y mantener la vialidad urbana”, la municipalidad no puede establecer posibles afectaciones viales.- **Posibles proyectos a desarrollarse.**- No existe ningún proyecto a desarrollarse.- **No** se opone al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.
- El oficio OPM-TMC-19-5594 del Departamento de Obras Públicas, que indica que se ha realizado la acción encomendada anexando las fotografías de identificación del predio.
- El oficio SEA-CI-19-372 del Departamento de Comunicación Institucional, mediante el cual remiten copias certificadas de las publicaciones realizadas en la prensa local.
- El oficio RMP-19-492 del Registro de la Propiedad, con el cual indican que “(...) **NO SE ENCONTRARON DATOS LEGALES** (...)”.
- Oficio AJ-19-2996 de Procuraduría Síndica, en la cual en su parte pertinente señala lo siguiente: “(...) Esta Procuraduría informa que si es procedente la declaratoria de bien mostrenco, una vez que se haya realizado el proceso respectivo, específicamente las tres publicaciones en el periódico de mayor circulación cantonal y la colocación del rótulo informativo para dar a conocer a la comunidad el proceso que realiza el GAD Municipalidad de Ambato, ya que como se indica en el mencionado oficio de la Dirección de Avalúos y Catastros no se encuentra con propietario alguno (...)” .



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-145-2020
Página 3

RESUELVE:

Aprobar la declaratoria de bien mostrenco del predio ubicado en el estadio, sector 10 de Agosto de la parroquia Picaihua, del cantón Ambato, por existir informes técnicos y jurídicos favorables, de acuerdo al siguiente detalle:

Propietario:	Desconocido
CIU	3353 72
Clave catastral	18016004050250000000 PR
Ubicación	Estadio sector 10 de Agosto
Parroquia	Picaihua
Área terreno	29.069,17m ²
Avalúo terreno	62.737,22 USD
Avalúo total:	62.737,22 USD
Posesionario	Gobierno Parroquial Picaihua
Uso	Estadio
Linderos de la propiedad	
Norte	Acequia (103.34m)
Sur	Acequia (22.45m) Sailema Jerez Rosa (45.93m) - Palate Chango Luis (64.07m) – Morales Pilla Juan (11.97m)
Este	Acequia (315.42m)
Oeste	Camino Público (9.03m) – Varios Propietarios (54.83m) – Palate Palate Dolores (33.05m) – Ramírez Pilla Juan (60.25m)

Notifíquese.-

Atentamente,




Abg. Adrian Andrade López
Secretario de Concejo Municipal

Adj. Expediente original
c. c. Gestión Territorial

Planificación

Procuraduría Síndica

RC.

AA/sc
2020-06-26